

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos linea.

Las reclamaciones de números se darán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana

ADMINISTRACIÓN:
Taller tipográfico de la
Casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Exmo. Sr.: Dispuesto por Real orden de este Ministerio de 12 de Enero de 1925 que el nombramiento de Presidentes de Mesas electorales y sus suplentes y la designación de locales para Colegios no se realizarán hasta que estuviese terminada la confección del nuevo Censo electoral y ultimada la impresión y publicación de éste en todas las provincias del Reino; siendo, por otra parte, de la competencia del Gobierno de S. M. la facultad de modificar los plazos y trámites establecidos en la ley, teniendo en cuenta, además, la propuesta de la Junta Central del Censo electoral sobre la conveniencia de adoptar las disposiciones oportunas para el cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 33 al 36 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y en armonía con la Real orden de 10 de Julio de 1918,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente.

1.º Las Juntas municipales del Censo, el día 1.º de Octubre próximo designarán el local de cada Colegio electoral, de manera inequívoca, dando preferencia a las Escuelas y los edificios públicos, procurando que radiquen en el sitio más populoso de la Sección, excluidas la Sala capitular del Ayuntamiento y Oficinas municipales.

La Junta hará pública esta designación por medio de edictos fijados en la Casa Ayuntamiento y sitios de costumbre, remitiéndola, además, dentro de cinco días, al Gobernador civil, quien antes del día 15 publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de los locales señalados, en

los que se verificarán precisamente cuantas elecciones puedan tener lugar hasta el día 1.º de Diciembre del año próximo.

Si algún local se inutilizase para el objeto, se comunicará, dentro de los ocho días siguientes, a la Junta provincial, con exposición de antecedentes, para que ésta autorice nueva designación por la Junta municipal, publicándose la autorización en el «Boletín» de la provincia y cubriendose, además, los mismos trámites para la nueva designación y su publicidad, señalados anteriormente.

2.º El mismo día 1.º de Octubre próximo, las Juntas municipales del Censo expondrán al público tres listas por cada Sección electoral, de los electores que formen los tres grupos indicados en el artículo 33 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

Dichas tres listas permanecerán expuestas al público por espacio de quince días, durante los cuales sólo los que se consideren agraviados podrán reclamar por escrito ante la misma Junta, acompañando los documentos justificativos de sus derechos, si lo considerase necesario.

Los electores que figuren en estas listas se numerarán correlativamente y guardarán entre sí riguroso orden alfabético de sus primeros apellidos.

Pasados dichos plazos, si no hubiese habido reclamación, no podrán ser impugnadas aquellas listas, por las cuales se regirán las operaciones subsiguientes.

3.º Las reclamaciones que contra la formación de las listas a que se refiere el número anterior se formularen en tiempo serán remitidas por las Juntas municipales a las provinciales antes del día 25 del propio mes, documentadas e informadas.

Las Juntas provinciales resolverán, antes del día 5 de Noviembre y comunicarán inmediatamente sus resoluciones a las municipales y a los interesados reclamantes, sin que este fallo sea apelable. Podrán, sin embargo, los interesados quejarse ante la Junta Central, al solo efecto de la corrección disciplinaria, si entendiesen que habían abusado de sus facultades las Juntas provinciales.

4.º Las Juntas municipales del Censo, antes del día 15 de Noviembre, designarán como Presidentes de las Mesas electorales de cada Sección, en las

elecciones que puedan ocurrir durante el próximo bienio al elector de más edad entre los tres primeros que figuren en cada una de las tres listas anteriormente señaladas. Por el mismo procedimiento elegirán dichas Juntas a los suplentes de los Presidentes, pero designando al de más edad de los tres últimos de las listas referidas. Al bienio siguiente se hará, antes del día 29 de Diciembre, la designación de Presidente, partiendo de la letra M hacia la Z, y el Suplente, partiendo de la letra L hacia la A.

Si hubiere necesidad de renovar estos cargos por vacantes ocurridas durante el bienio, se procederá siempre en sentido inverso al seguido la última vez; y

5º La designación de Adjuntos y sus suplentes se hará por las Juntas municipales del Censo en el momento y forma que determina el artículo 37 de la citada ley de 8 de Agosto de 1907.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y a fin de que tenga el más exacto cumplimiento lo dispuesto en la presente, que habrá de publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Agosto de 1926.

MARTINEZ A NIDO

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 203

Obras públicas. Electricidad

Don Alfonso Torán, Director-Gerente de la Sociedad anónima «Eléctrica de Guadalajara», domiciliada en Madrid, solicita autorización para transformar la corriente eléctrica para el alumbrado de Guadalajara, instalar una red independiente para el servicio público y aumentar la sección de la que sirve a los abonados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de cinco días puedan presentar sus reclamaciones las Corporaciones e interesados que se consideren perjudicados: debiendo advertir que el proyecto y demás documentos presen-

tados se hallan de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas durante ese plazo en las horas de oficina.

El Sr. Alcalde de Guadalajara expondrá el anuncio en los sitios de costumbre, y transcurrido el plazo fijado, remitirá una certificación de haberlo cumplimentado, especificando si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en el caso que las hubiere.

Guadalajara 19 de Agosto de 1926.

El Gobernador interino,

SEBASTIÁN C. VEGA.

NOTA

Don Alfonso Torán, Director-Gerente de la Sociedad anónima «Eléctrica de Guadalajara», domiciliada en Madrid, solicita autorización para transformar la corriente eléctrica para el alumbrado de Guadalajara, instalar una red independiente para el servicio público y aumentar la sección de la que sirve a los abonados.

La transformación consistirá en sustituir los transformadores rotativos que en la actualidad suministran la corriente continua para el alumbrado por otros estáticos que la servirán alterna trifásica al mismo voltaje que hoy se distribuye.

Esta transformación se hará en la misma central, no afectando a nada fuera de ella.

La línea de alumbrado público será paralela a la que hoy está en servicio independiente de ella, pero utilizando los mismos apoyos.

Todas las modificaciones, como decimos antes, se desarrollan en la central y red de la población sin establecer nuevas servidumbres.

Guadalajara 19 de Agosto de 1926. — El Ingeniero Jefe. — P. A. — Mariano de Castro.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

SUBASTA

El día 27 de los corrientes, a las ocho de su mañana, se verificará en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de El Recuerdo, la segunda subasta del aprovechamiento de pastos del monte número 1 del Catálogo, de la pertenencia del Estado, en iguales condiciones que la primera.

Guadalajara 17 de Agosto de 1926. — El Ingeniero Jefe, A. Herrán.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

RELACIÓN de las licencias de pesca expedidas por esta Jefatura del Distrito, durante el mes de Julio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de 22 de Septiembre de 1911, dictado para la ampliación de la ley de Pesca fluvial de 27 de Diciembre de 1907.

Nº de orden	Día	NOMBRES	PUEBLOS	Nº de la cédula	Años
167	3	Cecilio Valle	Uceda	11. ^a	320 36
168	>	Carlos Gonzalez.....	Idem	11. ^a	340 77
169	>	Mariano Gamo Gamo.....	Puebla de Valles.....	11. ^a	51 ad 34
170	>	Gabino Lázaro Gamo.....	Idem	11. ^a	79 ad 28
171	5	Mariano Gaona	Molina de Aragón.....	11. ^a	1518 ad 2
172	>	Lino Gomez	Idem	11. ^a	1857 ad 01
173	7	Francisco Espeja	Atienza.....	11. ^a	948 ad 26
174	>	Clemente Embid	Rillo de Gallo.....	10. ^a	175 ad 01

175 A 12 Lorenzo Garrido	11. si ob 391	desde
176 15 Florencio Rubio	11. si 291	desde
177 » Manuel Cabrera	11. si 35 b	desde
178 » Doroteo Vega	11. si 385	desde
179 » Gerardo Relaño	11. si 16	desde
180 » Julián Muñoz	11. si 246	desde
181 21 Francisco López	11. si 391	desde
182 » Miguel Navío	11. si 46	desde
183 » Luciano Tomás	11. si 52 n	desde
184 » Pedro Martínez	11. si 40	desde
185 » María de la Encarnación	11. si 18	desde
186 22 José Escribano	11. si 226	desde
187 » Cirilo Díaz Concha	11. si 38	desde
188 26 Pablo López	11. si 288	desde
189 » Mariano Garrido	11. si 20	desde
190 29 Arturo de la Zarza	11. si 257 b	desde
191 » 27 Aniceto García	11. si 15	desde
192 » Juan Sanz	11. si 57	desde
193 » Florentino Razola	11. si 39	desde
194 » Félix Jiménez	11. si 56	desde
195 » Manuel Minguez	11. si 70	desde
196 28 Regino Sienes Muñoz	11. si 7044	desde
197 » Joaquina Bravo	11. si 33 s	desde
198 » José Pajés Tarrizaga	11. si 31	desde
199 29 Justo Benito Sanz	11. si 32 v	desde
200 30 Juan Oerrada	11. si 289 sq	desde
201 » 31 Inocente Díaz	11. si 46	desde
202 » Angel Sanz García	11. si 39	desde
203 » Feliciano Tarriza	11. si 3374	desde

Guadalajara 9 de Agosto de 1926.—El Ingeniero Jefe, A. Herrán.

AYUNTAMIENTOS

GUADALAJARA

Mes de Junio de 1926.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión permanente de esta Corporación durante el expresado mes, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 10, artículo 2.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Sesión ordinaria del día 2.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, celebrada en 27 de Mayo último.

Incluir en el padrón vecinal a D. Marcelino Sánchez Betón.

Conceder licencia a D. Vicente Pedromingo, para acometer a la alcantarilla de la calle de la Mina las aguas sucias procedentes de su casa sin número de la de Calnuevas.

Desestimar la solicitud de dispensa del pago de arbitrios municipales correspondientes a una corrida de novillos a beneficio de la Cruz Roja y Lucha antituberculosa.

Contribuir con 25 pesetas a la cuestación de la «fiesta de la banderita y de la flor», a beneficio de dichas Instituciones.

Denegar la licencia para obras, pedida por don Cosme Aparicio hasta que dote de foso séptico a su Casa del Ventorro de Tetuán.

Pasar a informe de los Sres. Ponente de Obras y Arquitecto una solicitud de D. Angel Martín Puebla pidiendo licencia para construir una casa en la prolongación de la calle de los Olmos, y otra del mismo señor para construcción de un edificio en la calle particular de Pareja Serrada.

Oifuentes	11. si ob 391	desde
Mandayona	11. si 291	desde
Idem	11. si 35 b	desde
Ocordiente	11. si 385	desde
Galve de Sorbe	11. si 16	desde
Molina	11. si 246	desde
Los Heros	11. si 391	desde
Cuevas Labradas	11. si 46	desde
Atieza	11. si 52 n	desde
Campisábalos	11. si 40	desde
Galve de Sorbe	11. si 18	desde
Oantalojas	11. si 226	desde
Molina	11. si 288	desde
Sigüenza	11. si 20	desde
Oifuentes	11. si 257 b	desde
Puebla de Valles	11. si 33	desde
Ventosa	11. si 39	desde
Idem	11. si 428	desde
Galve de Sorbe	11. si 56	desde
Idem	11. si 159	desde
Guadalajara	11. si 17	desde
Uceda	11. si 33 s	desde
Idem	11. si 3677	desde
Sayatón	11. si 32 v	desde
Espinosa de Henares	11. si 46	desde
Uceda	11. si 39	desde
Guadalajara	11. si 84	desde

Quedar enterada del estado de multas de la última semana.

Aprobar el proyecto de sustitución de la tubería de conducción de aguas por la Cuesta de Calderón, y llevarlo a efecto por Administración.

Sesión ordinaria del día 10

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Incluir en el padrón vecinal a D. Marcelino Villanueva y Deprit.

Pasar a informe de los Sres. Ponente de Hacienda y Arquitecto una reclamación de D. Isaac Benito contra su clasificación por el arbitrio de escarpates y huecos.

Idem a fd. de los Sres. Ponente de Obras y Arquitecto una solicitud de D. Eugenio Diges, pidiendo autorización para colocar un tanque supletorio de gasolina en el garage de la calle del Dr. Ramón y Cajal.

Idem a fd. del Sr. Ponente de Hacienda una invitación de la Alcaldía de Madrid para que este Ayuntamiento contribuya a la suscripción para el monumento a Cervantes.

Mantener el acuerdo de 30 de Septiembre último de contribuir únicamente con la mano de obra a la colocación de acera en el edificio de Correos y Telégrafos.

Conceder licencia a D. Angel Martín Puebla para construir una casa en la prolongación de la calle de los Olmos.

Idem fd. al mismo señor para construir otra casa en la calle particular de Pareja Serrada.

Quedar enterada del estado de multas de la última semana.

Autorizar a los Sres. Alcalde y Ponente de limpieza para enajenar por gestión directa una mula

desechada de la limpieza pública, por haber resultado desierta la subasta intentada.

Interesar del Arquitecto municipal que en plazo de ocho días presente los proyectos de obras que se tienen encargados para el proyectado empréstito.

Que el Ayuntamiento tome a su cargo proporcionar local para la instalación provisional del Hospital civil y ceder el terreno necesario para el nuevo edificio que se construya con ese objeto.

Tributar al Excmo. Sr. Conde de Romanones un expresivo voto de gracias por haber puesto a disposición del Ayuntamiento para que se escoja de entre todas las fincas rústicas y urbanas que posee en esta Ciudad la que se considere conveniente para nuevo Hospital civil, que ofrece donar gratuitamente.

Dar por terminado el arriendo de los locales que ocupan las Escuelas del barrio de la Estación y aceptar la proposición hecha por D. Gregorio García para proporcionar otros dos locales nuevos que está construyendo.

Contestar al Excmo Sr. Gobernador militar que el Ayuntamiento tiene ajustada la compra del terreno ofrecido para Depósito de Intendencia y en breve se otorgará la escritura, autorizándose al Sr. Alcalde para que otorgue las escrituras de compra y cesión.

Sesión ordinaria del día 17.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Prorrogar hasta 30 de Junio de 1927 el concierto para la exacción de arbitrio sobre bebidas y alcohol, con 2.000 pesetas de aumento sobre el actual cupo anual.

Contribuir con 50 pesetas a la suscripción para el monumento a Cervantes.

Quedar enterada del estado de multas de la última semana.

Excluir del pago del arbitrio sobre huecos el garaje de D. Angel Mora en la calle de Francisco Cuesta.

Conceder un voto de confianza al Sr. Berceruelo para la adquisición de una caldera para el Matadero o arreglo de las existentes.

Sesión ordinaria del día 24.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Incluir en el padrón vecinal a D. Agustín Fernández García.

Autorizar a D. Gumersindo Calvo para transformar al sistema de contador la dotación de agua de su casa número 23 de la calle del Dr. Ramón y Cajal.

Conceder a D. Marceliano Millán, disfrute de agua por contador para su casa número 6 de la calle de Calnuevas.

Idem id. a D. Gregorio Dombriz, idéntico disfrute para su casa número 30 de la calle del Arrabal del Agua.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por esta Comisión en el mes de Mayo.

Dejar sobre la mesa los proyectos de adoquinado de la calle Mayor, expropiaciones y nuevo presupuesto del muro de cerramiento del terreno adquirido para ensanche del Cementerio, formulados por el Arquitecto municipal.

Quedar enterada del estado de multas de la última semana.

Nombrar Inspector del escenario del Teatro principal, gratuito a Santiago Fernández Contreras.

Pasar a informe del Sr. Ponente de Hacienda una solicitud de María Rojo pidiendo se la conceda pen-

sión como viuda del Conserje de la Plaza de Abastos, Angel Andrés.

Autorizar al Sr. Romanillos para que gestione la inversión de las 2.000 pesetas consignadas en presupuesto para Colonia escolar.

Guadalajara 22 de Julio de 1926. — El Secretario, Ramón Corrales. — V.º B.º — El Alcalde-Presidente Antonio Fernández Escobar.

POBO DE DUEÑAS

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 83 del Real decreto-ley de 17 de Octubre de 1925 y previas las formalidades debidas establecidas en el artículo 162 del Estatuto municipal y Reglamento de obras y servicios municipales de 2 de Junio de 1924, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 del corriente, ha acordado anunciar las subastas del aprovechamiento de 300 estéreos de leña ramaje en el monte número 173 del Catálogo, perteneciente a los propios de esa villa, bajo el tipo de 300 pesetas; la de los pastos del monte número 172 del Catálogo, de la misma pertenencia, para 500 cabezas de ganado lanar y 50 de cabrío, bajo el tipo total de 837'50 pesetas; el de pastos del monte número 173 del mismo, para 600 lanares y 50 cabríos, bajo el tipo total de 737'50 pesetas; las del monte número 176 de dicho Catálogo, con 100 lanares y 50 cabras, bajo el tipo total de 387'50 pesetas, y el de igual aprovechamiento del monte número 177 del expresado Catálogo, con 600 lanares y 50 cabras, bajo el tipo total de 837'50 pesetas, cuyos aprovechamientos y subastas se verificarán con arreglo al pliego de condiciones facultativas y observaciones publicadas en el «Boletín oficial» de la provincia número 77, del año actual, y el de las económicas administrativas que, juntamente con los respectivos presupuestos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde esta fecha hasta el acto de las subastas, sin contar los días festivos.

Dichas subastas se celebrarán el día 6 de Septiembre próximo, a las horas oficiales de ocho la primera, nueve, diez, once y doce, respectivamente, las demás, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un Concejal que al efecto se designará, de un funcionario de Montes o la Guardia civil, si así lo creen conveniente y con el Secretario del Ayuntamiento.

El Pobo de Dueñas 16 de Agosto de 1926. — El Alcalde, Francisco García. — P. S. M. — El Secretario, Gabino Pascual.

GALÁPAGOS

Don Julián Torija Montalvo, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por virtud de lo que tiene acordado el Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir y para cumplimentar lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 24 de Junio último, en relación con el número 23 del artículo 150 del Estatuto municipal vigente, y vistos los preceptos citados, han optado por utilizar el presupuesto que tiene aprobado para el año 1926 a 1927, a los efectos que se interesan en dicha Real orden.

Lo que se hace público para que nadie al gue ignorancia y a los efectos consiguientes.

Galápagos 12 de Agosto de 1926. — El Alcalde, Julián Torija.

Edicto. — Para que pueda llevarse a efecto la formación del repartimiento general de Utilidades de este término para el segundo semestre del año actual de 1926, se requiere por medio del presente tanto a vecinos de ésta como a contribuyentes forasteros, para que en el plazo de siete días hábiles y horas de oficina, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las respectivas declaraciones juradas que determinan los artículos 477 y 478 del Estatuto municipal vigente; con la advertencia de que, pasado dicho plazo sin presentarlas, se procederá a su evaluación con los documentos obrantes en el archivo municipal u otros que particularmente les pueda constar a las respectivas Comisiones de evaluación.

Lo que se hace público para que nadie alegue ignorancia y a los efectos consiguientes.

Galápagos 12 de Agosto de 1926. — El Alcalde, Julián Torija.

Don Julián Torija Montalvo, Alcalde Presidente de la villa de Galápagos.

Hago saber: Que de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 4 del corriente mes, ha designado a los vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general por utilidades, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real en concepto de mayores contribuyentes por rústica, urbana industrial: D. Feliciano de las Heras Montalvo, D. Mateo Moreno Redondo y D. Manuel Pérez Calleja, como vecinos, y don Eduardo García Montesoro, como forastero.

Y por la parte personal: D. Esteban Montalvo Amor, D. Gregorio Moreno Redondo y D. Juan de Blas de Quer, en concepto de mayores contribuyentes por rústica, urbana e industrial.

Asimismo acordó, en cumplimiento del párrafo segundo del mentado artículo, formar y formó las listas de contribuyentes que han servido de base para hacer la designación de vocales natos, las que quedan expuestas al público, para oír reclamaciones por espacio de siete días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos consiguientes.

Galápagos 12 de Agosto de 1926. — El Alcalde, Julián Torija.

Subastas de leñas y pastos.

Don Julián Torija Montalvo, Alcalde Presidente de la villa de Galápagos.

Hago saber: Que con arreglo a lo dispuesto por Real decreto del 17 de Octubre de 1925 en sus artículos correspondientes, y de conformidad a lo ordenado por el Estatuto municipal y Reglamento complementario sobre contratación y demás servicios municipales, este Ayuntamiento que presido, en sesión del día 4 del actual, acordó la celebración de subastas de leñas, en calidad de encina, ramaje y pastos del soto Torote, perteneciente a esta villa de Galápagos, todo con sujeción al pliego de condiciones que están de manifiesto en esta Secretaría.

Dichas subastas tendrán lugar en el próximo mes de Noviembre, a las doce y eatorce horas, respectivamente, del día 15 de dicho mes, en la casa

Consistorial, con asistencia de mi presidencia o de un Concejal nombrado al efecto. El pliego de condiciones de las expresadas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Galápagos 12 de Agosto de 1926. — El Alcalde, Julián Torija.

Don Julián Torija Montalvo, Alcalde Presidente de la Junta pericial de Galápagos.

Hago saber: A fin de que esta Junta pericial que presido pueda en tiempo oportuno proceder a la formación de sus apéndices al amillaramiento de contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo año de 1927, los contribuyentes de los términos municipales que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de altas y bajas en esta Secretaría, en el término de treinta días, a las efectos consiguientes.

Galápagos 12 de Agosto de 1926. — El Alcalde, Julián Torija.

VALDESAZ

En atención a lo dispuesto en el artículo 83 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925 y previas las formalidades exigidas por el artículo 162 del Estatuto municipal y Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, el día 8 de Septiembre próximo, a las dos y tres de la tarde del mismo, tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia, con asistencia de otro individuo de la Comisión, la de un funcionario de Montes o Guardia civil, si lo creen conveniente, y del Secretario de la Corporación, las subastas de pastos y leñas del monte denominado Montellano y Carralmonete, perteneciente a estos propios, bajo el tipo de 400 pesetas la de pastos y 150 la de leñas y demás condiciones facultativas y económicas que han de regir, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdesaz 17 de Agosto de 1926. — El Alcalde, Ambrosio Sotillo.

ESCOPETE. — Edicto.

Don Zacarias Picazo y D. Regino Cañaverares Presidentes de las Comisiones de evaluación en las partes real y personal del repartimiento.

Hacemos saber: Que determinando el artículo 494 del Estatuto municipal, se proceda a completar la representación de vocales natos de estas Comisiones, mediante el número de vocales electivos, a ser designados por elección directa y secreta, a advertirnos a cuantos tengan derecho a ser electores lo siguiente:

1.º Que la elección dará principio a las ocho y terminará a las doce del día 22 del actual, en el local de la Casa Consistorial. Constituirán la mesa los vocales propios de estas Comisiones.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, por papeleta en que consten manuscritos con claridad o impresos los nombres, será el de seis en la parte real y tres en la personal.

3.º Queda prohibida la entrada en el local a todo elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, los mismos, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por la Mesa electoral de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia, ante la Comisión



de escrutinio, y contra los acuerdos de ésta, procederá en término de cinco días en única instancia, ante el Tribunal de repartos, conforme determina el artículo 496 y 497 del mencionado Estatuto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escopete 15 de Agosto de 1926.—Los Presidentes, Zacarías Picazo.—Regino Cañaveras.

LA MIÑOSA

Don Félix Andrés de Mingo, Alcalde Constitucional del distrito de La Miñosa.

Hago saber: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 162 del Estatuto municipal, Reglamento de 2 de Julio de 1924 y artículo 83 y siguientes de las Instrucciones aprobadas por Real decreto de 17 de Octubre de 1925, se verificará pública subasta de los aprovechamientos forestales de pastos del monte número 30 de los propios de este pueblo, comprendidos en el plan que publica el «Boletín oficial» número 77, de 28 de Junio último, para el próximo año de 1926 a 1927, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 19 de Septiembre próximo, a las once, bajo el tipo de cuatrocientas pesetas y el importe del presupuesto de gastos, que en aquel acto suscribirá el que resulte rematante, que será aumentado en la cantidad que corresponda al sobreprecio que se obtenga en la subasta.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión municipal permanente, de un funcionario de Montes o de la Guardia civil y del Secretario del Ayuntamiento, sin que la falta de asistencia de aquel funcionario o de la Guardia civil, sea motivo para dejar de celebrar la subasta; las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación y los aprovechamientos se sujetarán a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 9º del Reglamento citado, ni en el 87 de las Instrucciones mencionadas, acompañar la cédula personal y el poder notarial, en su caso, y el resguardo del depósito del cinco por ciento del tipo señalado para el remate y que el Ayuntamiento podrá ejercer el derecho de tanto en los ocho días siguientes a la celebración de la subasta.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo y en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días hábiles después. Si resultasen iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si terminado dicho período subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Para el caso de que algún postor quiera concursar a la subasta por medio de apoderado, será bastanteado el poder correspondiente por el Letrado don Anastasio Ortega Turroba.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta, que no podrán ser otras que los vecinos ganaderos del pueblo a quien el Catálogo asigna la

pertenencia del monte cuyos pastos son objeto de subasta.

La Miñosa 15 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Félix Andrés.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado de las condiciones bajo las cuales se subastan los aprovechamientos forestales de pastos del monte número 30 de los propios de este pueblo, para el año de 1926-27, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de pesetas y centimos, comprometiéndose además a satisfacer el importe a que ascienda el presupuesto de gastos.

El proponente acompaña su cédula personal y el resguardo de haber depositado en arcas de este Municipio el cinco por ciento, tipo de la subasta.

Fecha y firma.

SALMERON

Comparece ante mí autoridad don Pedro Cava Domínguez, natural y vecino de esta villa y me manifiesta: Que en el mes de Diciembre de 1923, residía en Barcelona y su hija Victoria, de 17 años, que tenía sirviendo, una mañana, so pretexto de confesar, desapareció del domicilio de sus señores, sin haber podido conseguir noticia de ella, no obstante las múltiples pesquisas realizadas particularmente y por la policía a quien se dió oportunio conocimiento.

Que en Junio último, el señor Párroco de esta villa recibió carta de la Superiora del Convento de Franciscanas Misioneras de María, Casa de Nuestra Señora del Pilar de Pamplona, interesando antecedentes de su precitada hija que se encontraba en en aquél Convento, donde deseaba ingresar después de haber estado postulando dos años por Francia, y que dicho señor Párroco, creyéandolo de conciencia, se limitó a darle conocimiento de la carta, que contestó manifestando prestar consentimiento si tan decidida era su vocación y que perdonaría indulgentemente el cruel agravio de su fuga tan inesperada como injustificada, pero que de no obtener ingreso, rogaba la restuviesen y aun siendo muy pobre, haría un supremo esfuerzo y acudiría a recogerla.

Pasó mucho tiempo y como no conseguía contestación, interesó de este Sr. Juez municipal que recabase, en la forma que creyese más conveniente, los antecedentes de su hija, recibiendo las que expresa el contenido de la que adjunta y en su consecuencia al amparo del párrafo 1º del artículo 156 del vigente Código civil, pone el hecho en conocimiento de la Autoridad gubernativa, para que su repetida hija, una vez hallada por los Agentes de la autoridad, sea conducida al domicilio de sus padres, a cuyo efecto reseña sus circunstancias personales:

Victoria Cava Acero, de veinte años, su estatura regular, color blanco, pelo rubio, cara pecosa y tiene una cicatriz debajo del ojo derecho.

Salmerón 11 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Antonio Recuero.

CANALES DE MOLINA

El día 5 de Septiembre próximo y hora de las once y doce, respectivamente, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue, con asistencia

de un Concejal que al efecto se designará y con las formalidades que determina el Reglamento de obras y servicios municipales, la primera subasta de aprovechamiento de pastos de los montes de estos propios denominados Coto Fuentelapiedra y Dehesa Palancar, señalados con los números 121 y 122, respectivamente, para 250 cabezas de ganado lanar y tipo de tasación de 250 pesetas en el primero, y para 300 cabezas de ganado lanar, 50 de cabrío, 30 de mayor y 5 de menor y tipo de tasación de 535 pesetas en el segundo, según plan de aprovechamiento para el año forestal de 1926-27, publicado por la Jefatura del Distrito forestal de esta provincia en el «Boletín oficial» número 77, correspondiente al día 28 de Junio próximo pasado.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto todos los días laborables en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Canales de Molina 10 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Eugenio Martínez.

VALDELAGUA

Anuncio de subasta aprovechamiento de pastos Dispuesto por el artículo 83 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925 que las subastas de aprovechamiento de producto de los montes de pertenencia de los pueblos tenga lugar con las formalidades que establece el artículo 162 del Estatuto municipal y Reglamento de Contratación, esta Corporación, en sesión de 9 del corriente, acordó que la subasta de aprovechamiento de pastos en los montes números 77 y 79 del Catálogo, titulados «El Coto», «Hitar», para 400 cabezas de ganado lanar y 100 cabezas de cabrío, en la suma de novecientas pesetas, tenga lugar el día 15 de Septiembre próximo, echo de la mañana, bajo las condiciones facultativas y económico-administrativas que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de un Vocal de la Comisión permanente.

Si resultase haber dos propuestas iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos y se adjudicará al mejor postor.

Valdelagua 12 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Miguel Ortega.

ESCAMILLA

El día 1º del próximo mes de Septiembre, a la hora de las doce y bajo mi presidencia o Concejal en quién delegue y asistencia de un individuo de la Comisión municipal permanente y un funcionario de Montes o una pareja de la Guardia civil, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa la subasta de los pastos del monte de Abajo, de los propios de este pueblo, para 400 cabezas lanares, bajo el tipo de 800 pesetas.

El aprovechamiento dará principio en 1º del próximo Octubre y terminará el 31 de Marzo de 1927.

La subasta y ejecución del aprovechamiento se ajustarán al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para general conocimiento.

Escamilla 17 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Jesús Gómez.

PENALEN ABAD

La Comisión municipal permanente del Ayuntamiento que presidió, en sesión del día 1º del actual, acordó aceptar en principio la propuesta de un suplemento de crédito de 6.000 pesetas, hecha por Secretaría para reforzar el capítulo 7º, artículo 1º del presupuesto de gastos, para atender a los de las obras de la fuente pública en construcción.

Lo que se hace público por medio del periódico oficial de la provincia, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Peñalén 12 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Hermenegildo Martínez.

OLMEDA DE COBETA

No habiendo sido posible celebrar la subasta de los pastos de estos montes reseñados en el «Boletín oficial» de la provincia, núm. 85, correspondiente al día 16 de Julio último pasado, se anuncia nuevamente con todos los requisitos y formas allí consignados, cuya nueva subasta tendrá lugar el día 31 del actual, a las diez horas de mencionado día.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Olmeda de Cobeta 17 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Mariano Sánchez.

TORDESILOS

Don Pedro Vázquez Malo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tordesilos.

Hago saber: Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 8 de Septiembre próximo y hora de las ocho de la mañana, en el local de la Sala Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del que suscribe o persona en quien delegue, con asistencia del funcionario de Montes y Guardia civil que lo crea conveniente y del Secretario del Ayuntamiento, previas las formalidades que previeren las disposiciones vigentes, se llevará a efecto la celebración de la primera subasta de aprovechamiento de pastos del Monte número 203 del Catálogo denominado «Dehesa Madueña», de los propios de este Municipio, para pastar 400 cabezas de ganado lanar y 40 mayores, bajo el tipo de tasación de 560 pesetas, más 62 35 pesetas a que asciende el presupuesto de gastos fijado por el Distrito forestal, desde 1º de Octubre próximo al 30 de Septiembre de 1927.

Si la primera subasta resultase desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda diez días después, en el mismo local, a la misma hora, ante las expresadas personas y en las mismas condiciones que la primera subasta.

Desde la publicación de este anuncio y hasta la terminación del acto de la subasta se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones facultativas al cual ha de atenerse el rematante.

Dado en Tordesilos a 14 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Pedro Vázquez.

CAÑIZAR

El día 26 del actual, de nueve a dos, se procederá por el Recaudador municipal a la cobranza del repartimiento de utilidades del ejercicio de 1924-25.

Lo que se hace saber para conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda interesar.

Cañizar 17 de Agosto de 1926.—El Alcalde, José Lucas.

CASA DE UCEDA.—Edicto.

Don Ignacio Echeverría Herrera, Alcalde Constitucional de Casa de Uceda.

Hag. saber: Que con arreglo a lo que dispone el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 15 del actual, ha procedido a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real.—D. Ignacio Echeverría Herrera, D.^a Perfecta Soria García, D. Apolonio Fernández Viñuelas y D. Evaristo de Pascual González.

Parte personal.—Parroquia única.—D. Julián González Herrera, D. Francisco Echeverría Herrera, D. Jacinto Fernández Viñuelas y D. Anselmo Isasi Burgos.

Lo que se anuncia para conocimiento general, debiendo advertir, que las reclamaciones que puedan formularse deberán serlo dentro del plazo de siete días hábiles, ante esta Alcaldía.

Casa de Uceda 16 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Ignacio Echeverría.

COPERNAL

Ha sido nombrado Secretario interino de este Ayuntamiento, con arreglo a la R. O. de 22 de Noviembre de 1924 y párrafo 3.^o del art. 30 del Reglamento de Secretarios y Empleados municipales de 23 de Agosto del mismo año, D. Trinitario Ruiz García, por reunir los requisitos exigidos en la ley.

Lo que se anuncia para los efectos oportunos. Copernal 17 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Leóncio de Lucas.

CÉDULAS PERSONALES

En cumplimiento de lo mandado por la Excelentísima Diputación provincial en circular del 3 de Julio último, las Comisiones permanentes de los Ayuntamientos que se expresan a continuación han acordado realizar la cobranza de las cédulas personales de sus Municipios, correspondientes al ejercicio actual, en las Casas Consistoriales, durante los días y horas que se mencionan:

Saelices de la Sal, los días 25 y 26 del corriente mes, de nueve a cuatro de la tarde. Arbolea, id. id. El Pobo de Dueñas, del 26 al 31 de id., de nueve a seis de la tarde, y si algún individuo se hallase sin empadronar, podrá adquirirla hasta el dia 25.

Ayuntamientos que optan por el presupuesto de 1926-27

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.^o del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, los Ayuntamientos que se expresan a continuación han acordado optar por el presupuesto que tienen aprobado para 1926-27, el cual regirá durante el ejercicio semestral de 1926, reduciendo sus cifras al 50 por 100, con aquellas alteraciones que sean necesarias y haciendo uso para ello de la facultad que concede el apartado 2.^o de la Real

orden del Ministerio de Hacienda, fecha 24 de Junio último: lo numerado con sobresistema

Anguita. El Pobo de Dueñas. a el

Selas. Castilnuevo.

Valdesaz. Escamilla.

Córcoles. Riofrío del Llano.

Casa de Uceda. Marchamalo.

Viana de Mondéjar. Villaseca de Uceda.

PRESUPUESTOS PRORROGADOS

Los Ayuntamientos que se mencionan a continuación, en uso de la facultad que concede el apartado 2.^o de la Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 24 de Junio último, han acordado prorrogar sus presupuestos de 1926-27, para que rijan, reduciendo las cifras al 50 por 100, durante el ejercicio del segundo semestre de 1926:

Fuentes. Jócar. Robledo de Corps.

Balconete. Tordesilos.

AUTORIZACIONES

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

Gajanejos, el presupuesto municipal extraordinario para el ejercicio semestral de 1926, por quince días.

PARTIDO OFICIAL**ANUNCIO**

A LOS PUEBLOS DEL ASOCIO

DEL SEÑORIO DE MOLINA

Se ha acordado celebrar nuevamente Junta general extraordinaria el día 4 de Septiembre próximo, a las diez de su mañana, en el domicilio social de esta Mancomunidad de dicho Señorio—Sala Consistorial de Molina—para dar cuenta por su Presidente de los trabajos realizados y gestiones llevadas a cabo por la Comisión nombrada en la anterior Junta de 31 de Diciembre último sobre los asuntos a ella confiados y sobre la reforma de sus Estatutos para el buen gobierno y mejor régimen en su Dirección y Administración.

Siendo de tan capital interés los asuntos a saber y resolver, confiadamente espero no dejará pueblo alguno del Asoció en enviar un Comisionado que la represente, el cual, según es dado, vendrá acompañado del certificado correspondiente de su nombramiento.

Molina 18 de Agosto de 1926.—El Presidente, Francisco Checa.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

PRESUPUESTO ORDINARIO de *Ingresos y Gastos* formado por esta Excmo. Diputación para el ejercicio económico de 1926-27 y aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 30 de Julio del año actual.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	ARTICULO	CAPITULO
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Capítulo primero.—RENTAS		
ARTICULO 3.º—Intereses de efectos públicos y demás valores		
Por intereses de las inscripciones intransferibles del Hospital provincial...	4902 ,	
Idem íd. id. de las de la Casa de Expósitos.....	1487 16	
Total del art. 3.º.....	6389 16	
ARTICULO 4.º—«Boletín oficial» e Imprenta provincial		
Por el importe de las suscripciones particulares al <i>Boletín oficial</i> , anuncios y edictos que se publiquen en dicho periódico y productos por trabajos que se realicen para las oficinas provinciales.....	3500 ,	
Total del art. 4.º	3500 ,	
ARTICULO 5.º—Otras rentas		
Por el importe de las estancias que causen los enfermos distinguidos en el Hospital provincial	3500 ,	
Por el alquiler del edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestros.....	4500 ,	
Total del art. 5.º.....	8000 ,	
<i>Total importe del capítulo 1.º</i>	17889 16	
Capítulo segundo.—BIENES PROVINCIALES		
ARTICULO 1.º—Aprovechamientos		
Por aprovechamiento de productos forestales de la Dehesa de Solanillos.....	22000 ,	
Total del art. 1.º.....	22000 ,	
<i>Total importe del capítulo 2.º</i>	22000 ,	
Capítulo tercero.—SUBVENCIONES Y DONATIVOS		
ARTICULO 3.º—Donativos		
Por el importe del donativo que hará la «Unión Resinera Española»	15000 ,	
Total del art. 3.º.....	15000 ,	
<i>Total del capítulo 3.º</i>	15000 ,	

ANALISIS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

ARTICULO	CAPITULO
Pesetas Cts.	Pesetas Cts.

Capítulo cuarto.—LEGADOS Y MANDAS**ARTICULO ÚNICO.—Legados y mandas**

Por el importe líquido de los intereses de 6.700 pesetas de un Resguardo de Depósito constituido en el Banco de España y legado a la Beneficencia provincial por D. Miguel Canosa.	214 40
Total de este artículo	214 40
Total del capítulo 4.^o	214 40

Capítulo octavo.—ARBITRIOS PROVINCIALES**ARTICULO 2.^o—Imposiciones o percepciones**

Por el importe del arbitrio sobre producción de energía eléctrica, a razón de 2'50 pesetas por kilowatio y año.....	22500 ,
Total del art. 2.^o	22500 ,

Total del capítulo 8.^o	22500 ,
--	----------------

Capítulo noveno.—IMPUESTOS Y RECURSOS CEDIDOS POR EL ESTADO**ARTICULO 1.^o—Contribución territorial**

Por el importe del 5 por 100 que cede el Estado de las cuotas de contribución territorial que corresponden al Tesoro sobre la riqueza rústica y pecuaria.	118199 05
Total del art. 1.^o	118199 05

ARTICULO 2.^o—Cédulas personales

Por el impuesto de cédulas personales de la provincia.	500000 ,
Total del art. 2.^o	500000 ,
Total del capítulo 9.^o	618199 05

Capítulo décimo.—CESIONES DE RECURSOS MUNICIPALES**ARTICULO 1.^o—Aportación municipal**

Por el importe de las sumas que han de aportar los Ayuntamientos de esta provincia con arreglo a lo que determina el artículo 231 del Estatuto provincial.	500871 82
Total del art. 1.^o	500871 82
Total del capítulo 10.^o	500871 82

Capítulo undécimo.—RECARGOS PROVINCIALES**ARTICULO 3.^o—Derechos Reales y transmisión de bienes y timbre**

Por el importe del expresado recargo según repartimiento hecho por el Estado.	168500 ,
Total del art. 3.^o	168500 ,
Total del capítulo 11 .	168500 ,

GOTTA GO **GO** **GOTTA GO** **GO** **GOTTA GO**

ARTICULO	CAPITULO
	Pesetas Cts.
Capítulo duodécimo.—TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	GUÍA
ARTICULO 2.^o—Otros ingresos	GUÍA
Por el importe del auxilio concedido por el Estado para replanteo, construcción, etc., de caminos vecinales.....	398242
Por el importe de lo concedido por el mismo para reparación y conservación de caminos vecinales	56510
Por el importe de lo concedido por el mismo para replanteo y construcción de caminos vecinales, incluidos en el 5. ^o Concurso.....	95597 80
Total del art. 2.^o.....	550349 80
Total del capítulo 12.....	550349 80
Capítulo décimocuarto.—RECURSOS ESPECIALES	GUÍA
ARTICULO 2.^o—Brigada Sanitaria e Instituto de Higiene	GUÍA
Por el importe del repartimiento que se ha de girar a los Ayuntamientos de la provincia para atenciones del Instituto de Higiene, sin que deba exceder la cuota asignada a cada uno del 1 por 100 de su presupuesto municipal de ingresos	45262 88
Total del art. 2.^o.....	45262 88
Total del capítulo 14.....	45262 88
Capítulo décimonoveno.—RESULTAS	GUÍA
Por el importe de débitos de los Ayuntamientos al Erario provincial procedentes de presupuestos cerrados y liquidados	485034 14
Total del capítulo 19.....	485034 14
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2445821 25

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO CAPITULO

alí antes alí antes

ARTICULO CAPITULO

Pesetas Cts. Pesetas Cts.

CAPITULO 1.º—OBLIGACIONES GENERALES

Artículo 1.º—Servicios generales del Estado

Para pago de los gastos que origine el funcionamiento del Consejo provincial de Fomento	500 »
Para id. id. Junta del Censo electoral	500 »
Para id. del funcionamiento del Tribunal Contencioso-administrativo	20000 »
Para id. de adquisición y reparación del mobiliario y enseres de la Casa Gobierno civil	2500 »
Para id. al Tesoro por el impuesto que grava sobre «Bienes de personas jurídicas»	30 »
Total del artículo 1.º	23530 »

Artículo 2.º—Pactos y compromisos

Para abonar al Banco de Crédito Local de España el importe del primer dividendo pasivo del 25 por 100 de las acciones suscritas por acuerdo de la Corporación	2500 »
Para el pago de atrasos a las Amas externas de lactancia	300 »
Para pago al Hospital militar de Zaragoza por importe de estancias que se le adeudan, causadas por mozos de esta provincia	319 50
Por id. id. a D. Esteban Carrasco de León por las cantidades que se le dejaron de abonar al concedérsele el último quinquenio a que tenía derecho como Contador que fué de fondos provinciales correspondiente a los meses de Mayo y Junio de 1924-25	83 33
Por id. a D. Martín Herrando, Practicante del Hospital provincial, en concepto de gratificación concedida por la Comisión provincial por los servicios que durante el ejercicio de 1925-26, prestó al Instituto de Higiene	1000 »
Por id. a los hijos de D. Manuel Infante, Secretario que fué de la Diputación provincial, por la pensión de orfandad que tiene concedida, correspondiente a todo el año de 1925-26, que dejó de abonársele	1500 »
Para id. a D.ª Salud Gilolmo, viuda de D. Agapito Elías, Jefe que fué de la Sección de presupuestos, por la pensión de viudedad que le corresponde percibir desde el 28 de Noviembre de 1925 a 30 de Junio de 1926, a razón de 1.500 pesetas anuales	887 48
Por id. a D.ª Teresa Marchante, viuda de D. Fermín Rodríguez Rondón, funcionario que fué de la Secretaría de esta Corporación, por la pensión que la corresponde percibir desde el 17 de Diciembre de 1925 a 30 de Junio de 1926, a razón de 1.200 pesetas anuales	646 62
Total del artículo 2.º	7236 93

Artículo 5.º—Pensiones

Para pago de la pensión de D.ª Pascuala Tejero	365 »
Idem de la id. de D.ª Andrea Martínez	1000 »
Idem de la id. de D.ª Rosa Pajares	1500 »
Idem de la id. de D.ª Sandalia del Olmo	250 »
Idem de la id. de D.ª Eulalia del Campo	584 »
Idem de la id. de D.ª Julia Martín	600 »
Idem de la id. de D.ª Valentina Carrasco	400 »
Idem de la id. de D.ª Antonia Ruiz	365 »
Idem de la id. de D.ª María Ruiz	365 »
Idem de la id. de D.ª Eladia Martínez	800 »
Idem de la id. de D.ª Petra Ortego	474 50
Idem de la id. de D.ª Zoila Cabrera	1000 »
Idem de la id. de D.ª Atanasia Núñez	1500 »
Idem de la id. de Hijos de D. Manuel Infante	1500 »
Para pago de la pensión de D.ª Salud Gilolmo	1500 »
Idem de la id. de D.ª Teresa Marchante	1200
Idem de la id. de D.ª Elvira Bachiller	1500
Idem de la id. de D. Victoriano Celada Bartolomé	1500
Idem de la id. de D.ª Juana Mozo	912 50
Idem de la jubilación de D. Esteban C. de León	6800
Idem de la id. de D. Severiano Muñoz	3936
Idem de la id. de D. Juan Manuel de la Rica	3280

ARTICULO 8º CAPITULO

al pago de las dietas

de los funcionarios

De la Diputación Provincial

	ARTICULO	CAPITULO
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Para pago de la jubilación de D. Mariano González.....	1668	1668
Idem de la id. de D. Joaquín García Plaza	2500	2500
Idem de la id. de D. Bernardino Obregón.....	730	730
Total del artículo 5º	36230	36230
Artículo 9º.—Suscripciones, anuncios y demás gastos similares.		
Para pago de suscripción a la <i>Gaceta de Madrid, Colección Legislativa</i> y otros.....	500	500
Total del artículo 9º	500	500
Total del capítulo 1º	67496 93	67496 93

CAPITULO 2º—REPRESENTACION PROVINCIAL**Artículo 1º.—De la Diputación y Comisión provincial.**

Para pago de gastos de representación de la Diputación y Comisión provincial.....	2000	2000
Total del artículo 1º	2000	2000
Artículo 2º.—Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial		
Para pago de gastos de representación del Sr. Presidente de la Excmo. Dipu- tación provincial.....	7000	7000

Total del artículo 2º

Artículo 3º.—Dietas de los Diputados provinciales.		
Para pago de las dietas que devengan los señores Diputados provinciales que.....	residen fuera de la Capital, por asistencia a sesiones de la Diputación y Co-.....	residen fuera de la Capital, por asistencia a sesiones de la Diputación y Co-.....
misión provincial, a razón de 25 pesetas	9000	9000

Total del artículo 3º	9000	9000
Total del capítulo 2º	18000	18000

CAPITULO 5º—GASTOS DE RECAUDACION**Artículo 1º.—De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.**

Para pago de los gastos que originen la cobranza de arbitrios, impuestos y.....	demás derechos o rentas provinciales y para pago de premios que pueda.....	acordar conceder la Comisión provincial a aquellos funcionarios que se dis-.....
tingan por su mayor escrupulosidad en la formación de documentos de re-.....	caudación	10000
Total del artículo 1º	10000	10000

Total del capítulo 5º	10000	10000
------------------------------------	--------------	-------

CAPITULO 6º PERSONAL Y MATERIAL**Artículo 1º.—De las oficinas.**

Para el sueldo del Secretario de la Diputación	10000	10000
Idem id. del Interventor	9000	9000
Idem id. del Depositario	9000	9000
Idem id. de dos Oficiales de 1. ^a , a 5.000	10000	10000
Idem id. de un Oficial de 2. ^a	4250	4250
Idem id. de cuatro Oficiales de 3. ^a , a 3.500	14000	14000
Idem id. de once Auxiliares de 1. ^a , a 3.000	33000	33000
Idem id. de un Archivero Bibliotecario	5000	5000
Idem id. de un Jefe de la Sección de Presupuestos	9000	9000
Idem id. de un Ingeniero al servicio de los Ayuntamientos	7000	7000
Idem id. de un Arquitecto	6500	6500

ARTICULO	CAPITULO
Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Para el sueldo de un Ayudante Delineante	4500
Idem id. de un Ingeniero Agrónomo	6000
Idem id. de dos Capataces, jornales, 2.500 pesetas uno	5000
Idem id. de un Ingeniero de Montes	6000
Idem id. de dos Capataces, jornales, a 2.500 pesetas uno	5000
Idem de dos peones guardas forestales	4000
Para el sueldo de un Auxiliar mecanógrafo al servicio de los Ingenieros y Arquitecto	3000
Idem id. de un Delineante de Vías y Obras	4000
Idem id. de un Conserje	3000
Idem id. de un Portero 1. ^o	2400
Idem id. de dos Porteros segundos, a 2.100 pesetas	4200
Para gratificar servicios auxiliares de personal subalterno	600
Idem para quebranto de moneda al Depositario	500
Total personal	165950 >
Para material de la Secretaría, Intervención, Depositaría Archivo, Sección de Presupuestos, Ingeniero al servicio de los Ayuntamientos, Agrónomo y de Montes y Arquitecto	6850
Para id. de la Inspección de Sanidad provincial	750
Total del artículo 1. ^o	173550 >
<i>Artículo 2.^o--De los Establecimientos provinciales.</i>	
Del Hospital civil.	
Para sueldo de un Médico 1. ^o	4500
Idem de un Practicante	3000
Idem de otro id.	3000
Idem de un Capellán	2525
Para abono de un quinquenio al Capellán	250
Para sueldo de un Barbero	1000
Idem de 13 Hijas de la Caridad, a 25 pesetas mensuales una	3900
Idem de cinco Enfermeros-loqueros a 750 pesetas	3750
Idem de una Enfermera-loquera	750
Idem de un Portero	750
Idem de un Sirviente Sacristán	1500
Idem jornal de cinco lavanderas, a 350 pesetas	1800
Total	26725 >
Del Instituto de Higiene.	
Para gratificación al Director	2000
Idem sueldo de un Sub-director	5000
Idem de un Químico	3000
Idem de un mozo de laboratorio	2000
Total	12000 >
De la Casa de Expósitos.	
Para sueldo de un Médico 2. ^o	3500 >
Idem de un Capellán	2850
Para pago de un quinquenio al Capellán de la Inclusa	250
Idem sueldo de un Celador	2700
Idem de otro idem	2500
Idem de un Maestro Auxiliar de primera enseñanza	3000
Idem de un Hortelano	1250
Idem de un Barbero	500
Idem de 12 Hijas de la Caridad, a 25 pesetas	3600
Idem de una Matrona partera	750
Idem de una Nodriza interna	1800
Total	22200 >

ARTICULO	CAPITULO		
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
2. JUICIOS - JUICIOS			
200 enésim 200 enésim			
De la Escuela de Oficios varios.			
Para sueldo de un Profesor de Música para niños y niñas	3000 ,		
Idem de un Maestro Zapatero.....	2000		
Idem de un idem Sastre.....	2000		
Idem de un Carpintero.....	3000		
Idem de una Taquígrafa-Mecanógrafa.....	3000		
Total	13000 ,		
Otro	Imprenta provincial.		
Para sueldo de un Administrador-Jefe.....	4000		
Idem jornal de un Regente a 6'25 pesetas diarias.....	2281 25		
Idem de un Cajista a 6 pesetas diarias	2190		
Idem de otro idem-escriviente a 6 pesetas diarias	2190		
Idem de otro idem a 5'50 pesetas diarias.....	2007 50		
Idem de otro idem a 5'25 pesetas diarias.....	1916 25		
Idem de dos idem a 2 pesetas diarias.....	1460		
Idem de un Mozo de rueda a 4'25 pesetas diarias.....	1551 25		
Idem de gratificación de dos aprendices a 0'50 pesetas diarias.....	547 50		
Total	18143 75		
Albañiles.			
Para jornal de un Oficial a 6'50 pesetas diarias.....	2372 50		
Idem de un Ayudante a 4'50 pesetas diarias.....	1642 50		
Idem de un Peón suelto a 3'50 pesetas diarias.....	1277 50		
Total	5292 50		
Otro	Material.		
Para la Oficina interventora del Hospital.....	450		
Idem de la id. id. de la Casa de Expositos.....	450		
Total del artículo 2. ^º	900 »		
Artículo 3. ^º —Material de la Diputación y Comisión provincial.	98261 25		
Para pago de gastos de material necesario para la Diputación, Presidencia y Comisión provincial.....	2000		
Total del artículo 3. ^º	2000 »		
Artículo 4. ^º —Gastos generales de la Corporación.			
Para atender a los gastos que puedan ocurrir a la Corporación que no tengan consignación adecuada en otros capítulos, compra y arreglo de mobiliario, adquisición de un automóvil y entretenimiento de éste, seguro de incendios de los edificios provinciales, adquisición de un retrato de S. M. el Rey, compra de dalmáticas para los Porteros y otros análogos	27500 ,		
Total de artículo 4. ^º	27500 ,		
Total del capítulo 6. ^º	301311 25		
CAPITULO 7. ^º —SALUBRIDAD e HIGIENE.			
Artículo 3. ^º —Para subvencionar obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia.			
Para pago de subvenciones con destino a obras de conducción de aguas que ejecuten los Ayuntamientos, concediéndose a uno por cada partido judicial.....	60000 ,		
Total del artículo 3. ^º	60000 ,		
Total del capítulo 7. ^º	60000 ,		
CAPITULO 8. ^º —BENEFICENCIA.			
Artículo 1. ^º —Atenciones generales.			
Hospital civil.			
Para alumbrado	750 ,		

DIBUJOS CARICATURAS

ESTAMOS EN SESES

ARTICULO CAPITULO

Pesetas Cts. Pesetas Cts.

	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Para medicina y efectos de botica.....	11000	
Para compra de instrumentos quirúrgicos y material sanitario.....	2500	
Para adquisición de camas, mantas, sábanas, colchones, ropas y vestuario, batería de cocina y otros gastos similares	7000	
Para atender a los gastos que origine la conducción de enfermos del Hospital civil al Balneario de Trillo	375	
Para pagar al Médico de Trillo los honorarios que devenga en el reconocimiento de enfermos, procedentes del Hospital	150	
Para gastos de conducción y enterramiento de cadáveres procedentes del Hospital civil	1000	
Para gastos menores del Establecimiento	2500	
Para pago de limosnas a cuenta de las 8023'50 pesetas del legado de D. Gamilio García Estúñiga, en favor del Hospital, según R. O. de 30 de Marzo de 1911.	500	
Casa de Expósitos:		
Para alumbrado	750	
Para adquisición de camas-cunas, colchones, una máquina para el Taller de zapatería, herramientas para carpintería, material de zapatería y de música, ropas y vestuario y otros gastos similares que puedan ocurrir para la maternidad y departamentos de niños y niñas	20000	
Para compra de fundiciones, cuerpos 8 y 9 y varias titulares, dos motores eléctricos y otros materiales con destino al Taller tipográfico de la Casa de Expósitos	12000	
Para adquisición de papel para tirada e impresión del «Boletín Oficial»	3500	
Para material y libros de las escuelas de ambos sexos	750	
Para pago de matrículas y libros que necesiten los expósitos que concursen estudios en Centros docentes y derechos de expedición de Títulos	750	
Para pago del alquiler de casa al Maestro de 1. ^a enseñanza	750	
Para remunerar a los acogidos que trabajan en los distintos talleres de la Casa de Expósitos	375	
Para pago al Sr. Curia Párroco de los derechos de Pila bautismal de la Casa Inclusa.....	60	
Para atender a los gastos que originen la conducción de acogidos de ambos sexos al Balneario de Trillo	500	
Para pago al Médico de Trillo por sus honorarios en el reconocimiento de enfermos de la Casa de Expósitos	300	
Para gastos menores del Establecimiento	2500	
Para subvencionar asilos y hospitales que existan en la provincia.	8855	
Total del artículo 1. ^º	76865	»

Artículo 2.^º—Maternidad y Expósitos.

Para la manutención de expósitos y demás acogidos, Hijas de la Caridad, Matrona y Partera, Amas internas y refugiadas	80000	
Para pago de Nodrizas externas incluso la Hijuela de Atienza y auxilios o socorros de lactancia para pobres a razón de 15 pesetas mensuales	30000	
Total del artículo 2. ^º	110000	»

Artículo 3.^º—Hospitalización de enfermos.

Para manutención de enfermos, démentes, Hijas de la Caridad, lavanderas, porteros y enfermeros	60000	»
Total del artículo 3. ^º	60000	»

Artículo 4.^º—Huérfanos y desamparados.

Para pago de estancias de acogidos en este Asilo de Ancianos desamparados de esta capital	60847	75
Total del artículo 4. ^º	60847	75

Artículo 5.^º—Dementes.

Para pago de las estancias que causen los dementes de ambos sexos de esta provincia en el Manicomio de Ciempozuelos	110000	»
Total del artículo 5. ^º	110000	»

ARTICULO	CAPITULO
Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Artículo 7.º—Instituto de Higiene y Brigada Sanitaria.	
Para adquisición de vacunas y otros gastos similares que puedan ocurrir.....	3000 »
Para atenciones generales como son, entre otras, alquiler de la casa que ocupa el Instituto de Higiene y Brigada, viajes y dietas, material de desinfección preparados para laboratorios, sueros, ambulancia quirúrgica e instalación de Sub-brigadas Sanitarias en cabezas de partido judicial.....	40000 »
Total del artículo 7.º	43000 »
Total del capítulo 8.º	460712 75
CAPITULO 9.º—ASISTENCIA SOCIAL	
<i>Artículo 2.º—Otras instituciones de carácter social.</i>	
Para subvencionar a la Asamblea provincial de la Cruz Roja de esta capital..	250 »
Para apertura de Cartillas o Libretas de ahorro a favor de los niños y niñas de la Casa de Expósitos.....	2000
Total del artículo 2.º	2250 »
<i>Artículo 3.º—Obligaciones impuestas por las leyes.</i>	
Para atender al retiro obrero de los que pertenecen a la Corporación.....	750 »
Para pago del servicio de bagajes de la provincia.....	8745 »
Total del artículo 3.º	9495 »
Total del capítulo 9.º	11745 »
CAPITULO 10.—INSTRUCCION PUBLICA	
<i>Artículo 1.º—Atenciones generales.</i>	
Para pago del aumento gradual sobre haberes del Magisterio.....	9000 »
Total del artículo 1.º	9000 »
<i>Artículo 9.º—Bibliotecas.</i>	
Para adquisición de libros con destino a bibliotecas circulantes	750 »
Total del artículo 9.º	750 »
<i>Artículo 10.—Otros establecimientos de cultura pública.</i>	
Para pago de la subvención a la Colonia Escolar que se organice en esta capital.	5000 »
Para pago de los gastos que originen las Colonias Escolares que organice la Comisión provincial, compuesta de acogidos de ambos sexos de la Casa de Expósitos.....	15000 »
Para pago de subvenciones para construcción o adaptación de escuelas públicas a nueve Ayuntamientos, uno por cada partido judicial a razón de 3.000 pesetas escuela, dando preferencia a la construcción sobre la adaptación y en ambos casos a los pueblos más pequeños.....	27000 »
Para atender a los gastos que originen la organización en las cabezas de partido de cursillos para Maestros.....	5000 »
Total del artículo 10.....	52000 »
<i>Artículo 11.—Monumentos artísticos e históricos.</i>	
Para pago de la subvención a la Junta provincial de Monumentos históricos	100 »
Total del artículo 11	100 »
<i>Artículo 12.—Subvenciones o becas.</i>	
Para pago de las becas o subvenciones que acuerde conceder la Comisión provincial para las diversas clases de enseñanza	22500 »
Total del artículo 12	22500 »
Total del capítulo 10...	84350 »

ESTIMACIONES

ARTICULO CAPITULO

Pesetas Cts. Pesetas Cts.

CAPITULO 11.—OBRAS PUBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES

Artículo 1.^o—Atenciones generales.
 Para pago de dietas y viajes al Ingeniero al servicio de los Ayuntamientos, Arquitecto y Ayudante-Delineante, por salidas a visitas de inspección o estudio de obras que la Diputación les encomienda y compra de aparatos de ingeniería y arquitectura..... 7500 »

Total del artículo 1.^o 7500 »

Artículo 2.^o—Construcción de caminos vecinales

Para pago de los gastos que ocasionen los estudios, replanteo, construcción y liquidación de caminos vecinales..... 398242 »
 Para estudios, replanteos, liquidaciones de obras de caminos vecinales adjudicados por el Estado en el 5.^o concurso..... 92678 80 »

Total del artículo 2.^o 490920 80 »

Artículo 3.^o—Reparación y conservación de caminos vecinales

Para personal.

Sueldo de un Ingeniero director de Vías y Obras 6000 »
 Id. de un Ayudante 5000 »
 Id. de un Sobrestante 4000 »
 Indemnización para el Ingeniero 4000 »
 Id. para el Ayudante 3000 »
 Id. para el Sobrestante 2000 »
 Para jornales de ocho capataces a cinco pesetas 14600 »
 Id. a los capataces las dietas de salidas que devenguen 6000 »

Importa el personal 44600 »

Para reparación y conservación

Para atender a los gastos que origine la reparación y conservación de caminos vecinales..... 92910 »

Total del artículo 3.^o 137510 »

Artículo 8.^o—Otras obras

Para pago de obras de conservación y reparación que sean necesarias en pueblos provinciales .. 12500 »

Total del artículo 8.^o 12500 »

Artículo 10.^o—Reparación y conservación de edificios públicos provinciales

Para pago de obras y reformas que se consideran necesarias en los edificios propiedad de la Diputación en la forma siguiente:
 Para reparación y conservación del Palacio provincial 10000 »
 Para obras y gastos que occasionen en el mismo la instalación de calefacción central 26000 »
 Para reparación y conservación del Hospital 1000 »
 Para id. id. de la Casa de Expósitos 50000 »
 Para id. id. de la Escuela Normal de Maestros 4500 »

Total del artículo 10.^o 91500 »

Total del capítulo 11.^o 739980 80 »

CAPITULO 13.^o—MONTES Y PESCA*Artículo 1.^o—Atenciones generales*

Para pago de los gastos de indemnización, viajes y dietas del personal afecto a este servicio, herramientas, semillas, etc., etc. y otros que no tengan designación determinada 5000 »
 Para adquisición de mobiliario y enseres y efectos con destino a la casa que la Diputación posee en el Monte pinar Dehesa de Solanillos 4000 »

Total del artículo 1.^o 9000 »

	ARTICULO	CAPITULO
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
<i>Artículo 2.º.—Fomento de la riqueza forestal</i>		
Para los gastos que ocasiona la plantación y cuidado de viveros de árboles.	22500	»
Para la adquisición de terrenos destinados a la instalación del vivero central.	50000	»
Total del artículo 2.º.....	72500	»
<i>Artículo 3.º.—Piscicultura</i>		
Para gastos de repoblación de ríos.	500	»
Total del artículo 3.º.....	500	»
Total del capítulo 13.º.....	82000	»
CAPITULO 14.º—AGRICULTURA Y GANADERIA		
<i>Artículo 1.º.—Atenciones generales</i>		
Para pago de indemnizaciones, viajes y dietas del personal afecto a este Servicio, adquisición de material, herramientas y otros análogos.	5000	»
Total del artículo 1.º	5000	»
<i>Artículo 3.º.—Granjas y campos de experimentación</i>		
Para sufragar los gastos que ocasionen la compra de terrenos para campos de experimentación, así como campos escolares, laboratorios, compra de semillas, plantas, maquinaria, viveros de vides americanas, etc.	22500	»
Total del artículo 3.º	22500	»
<i>Artículo 5.º.—Fomento de la ganadería</i>		
Para pago de los gastos de adquisición de sementales.	10000	»
Total del artículo 5.º	10000	»
<i>Artículo 8.º.—Apicultura</i>		
Para los gastos que ocasiona esta atención con preferencia para la compra de colmenas movilistas.	3000	»
Total del artículo 8.º	3000	»
<i>Artículo 9.º.—Concursos y exposiciones</i>		
Para pago de subvenciones en concursos de ganadería.	2000	»
Total del artículo 9.º	2000	»
Total del capítulo 14.º.....	42500	»
CAPITULO 15.		
<i>Artículo único.—Crédito provincial</i>		
Para atender al pago de la primera anualidad de amortización e intereses de un préstamo de 5.000.000 de pesetas pagaderas en 20 años.	470000	»
Total del artículo.....	470000	»
Total del capítulo 15.º	470000	»
CAPITULO 18.º—IMPREVISTOS		
<i>Artículo único.—Imprevistos</i>		
Para pagos de atenciones imprevistas y sin determinada consignación presupuestaria.	7500	»
Total del capítulo 18.º	7500	»
CAPITULO 19.º—RESULTAS		
<i>Artículo único.—Obligaciones pendientes de pago</i>		
Para el pago de obligaciones reconocidas, procedentes de presupuestos cerrados y liquidados.	90274 52	
Total del capítulo 19.º.....	90274 52	

Resumen general por capítulos del presupuesto provincial para el ejercicio de 1926-27

Importe total del Capítulo 1º **INGRESOS**

	Pesetas Cts.
Importe total del Capítulo 1º	
1.º Rentas.....	17.889 16
2.º Bienes provinciales.....	22.000 »
3.º Subvenciones y donativos.....	15.000 »
4.º Legados y mandas.....	214 40
5.º Arbitrios provinciales.....	22.500 »
6.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	618.199 05
7.º Cesiones de recursos municipales.....	500.871 82
8.º Recargos provinciales.....	168.500 »
9.º Traspaso de obras y servicios públicos.....	550.349 80
10.º Recursos especiales.....	45.262 88
11.º Resultas.....	485.034 14
Total del presupuesto de Ingresos.....	2.445.821 25

GASTOS

	Pesetas Cts.
Importe total del Capítulo 1º	
1.º Obligaciones generales.....	67.496 93
2.º Representación provincial.....	18.000 »
3.º Gastos de Recaudación.....	10.000 »
4.º Personal y material.....	301.311 25
5.º Salubridad e Higiene.....	60.000 »
6.º Beneficencia.....	460.712 75
7.º Asistencia social.....	11.745 »
8.º Instrucción pública.....	84.350 »
9.º Obras públicas y edificios provinciales.....	739.930 80
10.º Montes y pesca.....	82.000 »
11.º Agricultura y ganadería.....	42.500 »
12.º Crédito provincial.....	470.000 »
13.º Imprevistos.....	7.500 »
14.º Resultas.....	90.274 52
Total del Presupuesto de Gastos	2.445.821 25

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS

Importa el Presupuesto de Ingresos..... 2.445.821 25

Id.	id.	Gastos.....	2.445.821 25
		Igual	

Dada cuenta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 26 de Junio último, el Pleno acuerda adoptar el presupuesto que la Corporación tiene aprobado para 1926-27, reduciendo sus consignaciones al 50 por 100 del mismo con aquellas alteraciones complementarias que fueren menester.

Guadalajara 30 de Julio de 1926.—El Presidente, **Cándido Gascón**.